APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES "CENTRO DE LA MUJER MÓVIL INTERCULTURAL".

RESOLUCIÓN EXENTA N°270/IX REG.

TEMUCO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTOS:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°1.583, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº181/IX REG, de fecha 29 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer Móvil Intercultural, suscrito con fecha 20 de abril de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Padre Las Casas.

VFS/CGR/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada.".

4. Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas. Estos programas se denominan:
 - Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres;
 - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres;

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

5. Que, el Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM dispone de Encargadas Regionales en las 16 regiones del país y despliega un entramado de dispositivos a nivel nacional, a través de: Centros de la Mujer (CDM), Casas de Acogida (CDA), Centros de Reeducación de Hombres, Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS), Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación (Casa Trata), Centro de Reparación en violencia de género en contexto de pareja o ex pareja, Atención Continua a mujeres víctimas de violencia grave en contexto de pareja o ex pareja, Representación Jurídica a mujeres que asisten a primera audiencia en Centro de Medidas Cautelares (CMC) de Santiago y el Servicio de Atención Telefónica y Telemática (Fono VCM 1455).

6. Que, desde el año 2000, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar" como estrategia para abordar la problemática de la violencia contra las mujeres, los cuales estaban conformados por equipos interdisciplinarios, y posteriormente el año 2005, crea los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, hoy denominados **"Centros de la Mujer"** de SernamEG, siendo actualmente 109 dispositivos distribuidos en las 16 regiones del país, alcanzando una cobertura de 287 comunas a nivel nacional.

7. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Municipalidad de Padre Las Casas, suscribieron con fecha 20 de abril de 2020 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer Móvil Intercultural, el cual tiene una vigencia del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº181/IX REG, de fecha 29 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía.

VES/CGR/JSR/jsp

8. Que, con fecha 12 de noviembre de 2020, a través de Oficio Ordinario N°774/2020, la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, informó al Alcalde de la comuna de Padre las Casas don Juan Eduardo Delgado Castro, que a esa fecha existían $17.635.320.- de excedentes por concepto de honorarios en la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer Móvil Intercultural, los que se produjeron ya que en los primeros meses de vigencia del convenio no se contó con equipo profesional contratado. Por lo anterior, y a fin de hacer efectivo el principio de la eficiencia de los recursos fiscales, y considerando la alta demanda de derivaciones en contexto de Pandemia a las que se ha visto enfrentado el Centro de la Mujer Móvil Intercultural de Padre Las Casas, y asimismo, de la comuna de Temuco, se efectuó una propuesta de modificación presupuestaria, para así poder financiar temporalmente una tríada profesional (abogada/o, psicóloga/o y trabajador/a social), desde el mes de diciembre de 2020 a marzo de 2021 y con ello abordar de manera mucho más expedita cada uno de los casos derivados de ambas comunas, especialmente los derivados a través del fono 1455 y de la planilla de seguimiento de Carabineros de Chile, lo cual fue previamente consultado a través de Memorándum N°268/2020 de esta autoridad regional a la Jefa Nacional de VCM de Sernameg, siendo debidamente autorizado.

9. Que, ante la propuesta y fundamentos ya referidos, el Alcalde de la comuna de Padre Las Casas, acogió favorablemente a través del Oficio Ordinario N°1257, de fecha 18 de noviembre de 2020, acordando destinar del excedente de honorarios de $2.945.135 para la contratación de la tríada durante el mes de diciembre de 2020, y traspasar $8.835.405.- a la primera remesa del año 2021.

10. Que, las modificaciones presupuestarias señaladas en los números precedentes, han sido aprobadas técnica y financieramente por la Profesional Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra la Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº073/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°320/2020 SERNAMEG, de fecha 20 de noviembre de 2020.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL ARAUCANIA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

11. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 24 de noviembre de 2020, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

12. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

13. Que, la Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer Móvil Intercultural, suscrita con fecha 24 de noviembre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Padre Las Casas, siendo del siguiente tenor:

//MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS "CENTRO DE LA MUJER MÓVIL INTERCULTURAL"//

VÆS/CGR/JSP/jsp

En Temuco, a 24 de noviembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad [redacted], ambos d[redacted]. en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS,** corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº61.955.000-5, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula de identidad [redacted], en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 20 de abril de 2020, aprobado por Resolución Exenta Nº181/IX REG, de fecha 29 de abril de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el funcionamiento del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer Móvil Intercultural, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº1, a fin de efectuar una disminución del presupuesto del año 2020; y N°3, realizando un incremento del mismo para el primer trimestre del año 2021, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

Con fecha 12 de noviembre de 2020, a través de Oficio Ordinario N°774/2020, la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, informó al Alcalde de la comuna de Padre las Casas don Juan Eduardo Delgado Castro, que a esa fecha existían $17.635.320.- de excedentes por concepto de honorarios en la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer Móvil Intercultural, los que se produjeron ya que en los primeros meses de vigencia del convenio no se contó con equipo profesional contratado. Por lo anterior, y a fin de hacer efectivo el principio de la eficiencia de los recursos fiscales, y considerando la alta demanda de derivaciones en contexto de Pandemia a las que se ha visto enfrentado el Centro de la Mujer Móvil Intercultural de Padre Las Casas, y asimismo, de la comuna de Temuco, se efectuó una propuesta de modificación presupuestaria, para así poder financiar temporalmente una tríada profesional (abogada/o, psicóloga/o y trabajador/a social), desde el mes de diciembre de 2020 a marzo de 2021 y con ello abordar de manera mucho más expedita cada uno de los casos derivados de ambas comunas, especialmente los derivados a través del fono 1455 y de la planilla de seguimiento de Carabineros de Chile, lo cual fue previamente consultado a través de Memorándum N°268/2020 de esta autoridad regional a la Jefa Nacional de VCM de Sernameg, siendo debidamente autorizado.

Que, ante la propuesta y fundamentos ya referidos, el Alcalde de la comuna de Padre Las Casas, acogió favorablemente a través del Oficio Ordinario N°1257, de fecha 18 de noviembre de 2020, acordando destinar del excedente de honorarios de $2.945.135 para la contratación de la tríada durante el mes de diciembre de 2020, y traspasar $8.835.405.- a la primera remesa del año 2021, para cancelar los honorarios de la tríada profesional con los siguientes valores mensuales:

	Valor Mensual	**Total Enero-febrero-marzo 2021**
Abogado/a	$ 1.039.189	$ 3.117.567
Psicólogo/a	$ 977.569	$ 2.932.707

VFS/CGR/JSP/jsp

Trabajador/a Social	$ 928.377	$ 2.785.131
Total	**$ 2.945.135**	**$ 8.835.405**

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", en el Nº1, a fin de efectuar una disminución presupuestaria del año 2020, y al N°3, efectuando un incremento del presupuesto correspondiente al primer trimestre del año 2021, lo cual ha sido aprobado técnica y financieramente por la Profesional Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra la Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, a través del Memorándum Nº073/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°320/2020 SERNAMEG, de fecha 20 de noviembre de 2020. De esta manera, los cuadros presupuestarios, tanto para el año 2020 y primer trimestre del año 2021 quedan de la siguiente manera:

A) Presupuesto año 2020:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$34.070.565.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.618.714.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$4.767.330.-**
	Totales	**$45.456.609.-**

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

b) Presupuesto Primer Trimestre año 2021:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$23.137.395.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.654.679.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$24.792.074.-**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

VFS/CGR/JSR/jsp

CUARTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** como representante legal de la Municipalidad de Padre Las Casas consta de Decreto Alcaldicio Nº 3.936, de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Padre Las Casas y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

SARA SUAZO SUAZO, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL.- MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa VCM.

VFS/CGR/JSP/jsp

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

"CENTRO DE LA MUJER MÓVIL INTERCULTURAL"

En Temuco, a 24 de noviembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad [redacted] ambos [redacted] en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº61.955.000-5, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula de identidad [redacted] ambos con [redacted] en [redacted] adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 20 de abril de 2020, aprobado por Resolución Exenta Nº181/IX REG, de fecha 29 de abril de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el funcionamiento del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer Móvil Intercultural, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº1, a fin de efectuar una disminución del presupuesto del año 2020; y N°3, realizando un incremento del mismo para el primer trimestre del año 2021, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Con fecha 12 de noviembre de 2020, a través de Oficio Ordinario N°774/2020, la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, informó al Alcalde de la comuna de Padre las Casas don Juan Eduardo Delgado Castro, que a esa fecha existían $17.635.320.- de excedentes por concepto de honorarios en la ejecución del dispositivo Centro de la Mujer Móvil Intercultural, los que se produjeron ya que en los primeros meses de vigencia del convenio no se contó con equipo profesional contratado. Por lo anterior, y a fin de hacer efectivo el principio de la eficiencia de los recursos fiscales, y considerando la alta demanda de derivaciones en contexto de Pandemia a las que se ha visto enfrentado el Centro de la Mujer Móvil Intercultural de Padre Las Casas, y asimismo, de la comuna de

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS ASESOR JURIDICO

VFS/CGR/JSP/jsp

Temuco, se efectuó una propuesta de modificación presupuestaria, para así poder financiar temporalmente una tríada profesional (abogada/o, psicóloga/o y trabajador/a social), desde el mes de diciembre de 2020 a marzo de 2021 y con ello abordar de manera mucho más expedita cada uno de los casos derivados de ambas comunas, especialmente los derivados a través del fono 1455 y de la planilla de seguimiento de Carabineros de Chile, lo cual fue previamente consultado a través de Memorándum N°268/2020 de esta autoridad regional a la Jefa Nacional de VCM de Sernameg, siendo debidamente autorizado.

Que, ante la propuesta y fundamentos ya referidos, el Alcalde de la comuna de Padre Las Casas, acogió favorablemente a través del Oficio Ordinario N°1257, de fecha 18 de noviembre de 2020, acordando destinar del excedente de honorarios de $2.945.135 para la contratación de la tríada durante el mes de diciembre de 2020, y traspasar $8.835.405.- a la primera remesa del año 2021, para cancelar los honorarios de la tríada profesional con los siguientes valores mensuales:

	Valor Mensual	**Total Enero-febrero-marzo 2021**
Abogado/a	$ 1.039.189	$ 3.117.567
Psicólogo/a	$ 977.569	$ 2.932.707
Trabajador/a Social	$ 928.377	$ 2.785.131
Total	**$ 2.945.135**	**$ 8.835.405**

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL ARAUCANIA SERNAMEG CONTROL LEGAL

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", en el Nº1, a fin de efectuar una disminución presupuestaria del año 2020, y al N°3, efectuando un incremento del presupuesto correspondiente al primer trimestre del año 2021, lo cual ha sido aprobado técnica y financieramente por la Profesional Encargada Regional de la Unidad de Violencia contra la Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, a través del Memorándum Nº073/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°320/2020 SERNAMEG, de fecha 20 de noviembre de 2020. De esta manera, los cuadros presupuestarios, tanto para el año 2020 y primer trimestre del año 2021 quedan de la siguiente manera:

A) Presupuesto año 2020:

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$34.070.565.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.618.714.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$4.767.330.-**
	Totales	**$45.456.609.-**

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS ASESOR JURIDICO

VBS/CGR/LBP/jsp

b) Presupuesto Primer Trimestre año 2021:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$23.137.395.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.654.679.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$24.792.074.-**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** como representante legal de la Municipalidad de Padre Las Casas consta de Decreto Alcaldicio Nº 3.936, de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Padre Las Casas y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ASESOR JURÍDICO

VFS/CGR/JSR/jsp